

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**7233** Orden ECC/1264/2015, de 18 de junio, por la que se modifica la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá realizarse mediante disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente.

Los ficheros de datos de carácter personal existentes en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones se encuentran regulados en la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.

Esta orden tiene como finalidad la modificación de algunos aspectos concretos de los ficheros de datos de carácter personal cuyo responsable es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la finalidad de adecuarlos a la realidad actual, así como la creación de cuatro nuevos ficheros cuya necesidad ha surgido del ejercicio de las competencias que la citada Dirección General tiene atribuidas.

La orden ha sido sometida al informe previo de la Agencia Española de Protección de Datos, y cumple con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

En su virtud, dispongo:

*Artículo único. Modificación de la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.*

Se modifican dentro del apartado Secretaría de Estado de Economía, del anexo I de la Orden EHA/ 2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo, los ficheros de datos de carácter personal responsabilidad de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en los siguientes términos:

Se crean los ficheros «Usuarios externos de los servicios de Administración electrónica», «Cita previa», «Agenda y contactos», «Registro de entrada y salida de documentos» tal y como se describen en el anexo I de esta orden. Y se modifican los ficheros «Registro de entidades aseguradoras y mutualidades de previsión social», «Registro de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos», «Registro de gestoras y depositarias de planes de pensiones», «Fichero de consultas y reclamaciones», «Fichero de sanciones», «Fichero de personal», «Fichero de anotaciones diarias de compras a proveedores. Diario», «Fichero de control de visitas», «Registro diplomas de mediadores de seguro titulados» y «Fichero de videovigilancia de Pº Castellana, 44, Madrid», en los términos descritos en el anexo II de esta orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor:*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de junio de 2015.—El Ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos Jurado.

## ANEXO I

**Relación de nuevos ficheros de datos de carácter personal que se incorporan al Anexo I de la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Competitividad y en determinados organismos públicos adscritos al mismo**

| Nombre del fichero  | Finalidad y usos  | Personas y colectivos  | Procedimiento de recogida de datos  | Estructura básica  | Cesiones de datos  | Responsable   | Unidad ejercicio de derechos   | Nivel de Seguridad |
|---|---|--|---|--|--|---|--|--------------------|
| Usuarios externos de los servicios de administración electrónica. | Control de acceso de usuarios externos de los servicios de administración electrónica.  | Usuarios externos de servicios de administración electrónica.  | Formulario de solicitud para recibir notificaciones electrónicas.                                   | NIF/DNI/NIE/Nº de Pasaporte, nombre, apellidos, dirección de correo electrónico, firma electrónica. Número de serie del certificado y clave pública. Sistema automatizado.   | No está prevista.  | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Paseo de la Castellana 44. Madrid. | Básico.            |
| Cita previa.  | Gestionar las peticiones previas de cita, efectuadas por profesionales del seguro y ciudadanos en general.  | Usuarios externos de servicios de petición de cita previa.   | Formulario de solicitud para obtener servicios de cita previa.                                      | NIF/DNI/NIE/Nº de Pasaporte, nombre, apellidos, teléfono, dirección, dirección de correo electrónico, dirección IP, comentarios, fecha y hora de cita y personación. Sistema mixto.  | No está prevista.  | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones  | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Paseo de la Castellana 44. Madrid. | Básico.            |
| Agenda y contactos.   | Gestión y control de los datos de personas que figuran como referencias, contactos externos, contactos institucionales y de otros órganos administrativos | Personas que se relacionan profesionalmente con la DGSFP   | Tarjetas de visita, agendas de contactos a disposición del personal, agenda del correo electrónico. | NIF/DNI/NIE/Nº de Pasaporte, nombre, apellidos, teléfono, dirección, dirección de correo electrónico, cargo, entidad o institución para la que trabaja. Sistema mixto.   | No está prevista.  | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones  | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Paseo de la Castellana 44. Madrid. | Básico.            |
| Registro de entrada y salida de documentos.                       | Gestión y control de los datos personales relacionados con los documentos que tienen entrada y salida por el registro de la DGSFP.                        | Personas que presenten escritos o comunicaciones ante la DGSFP, o a las que se dirijan escritos o comunicaciones desde la DGSFP. | Registro de entrada y salida presencial, registro de la sede electrónica de la DGSFP.               | Registro electrónico: NIF/DNI/NIE/Nº de Pasaporte, nombre, apellidos, teléfono, dirección, dirección de correo electrónico, datos básicos relacionados con el asunto del documento, nº de registro. Registro presencial: Identificación del interesado, datos básicos relacionados con el asunto del documento, nº de registro. Sistema mixto. | A las instancias y en los supuestos previstos en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por RD Legislativo 6/2004, de 29 de octubre. Al órgano o unidad destinataria de los documentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Paseo de la Castellana 44. Madrid. | Básico.            |

## ANEXO II

**Relación de ficheros de datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones incluidos en el Anexo I de la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Competitividad y en determinados organismos públicos adscritos al mismo, que se modifican para su actualización**

| Nombre del fichero  | Finalidad y usos                       | Personas y colectivos  | Procedimiento de recogida de datos                                      | Estructura básica  | Cesiones de datos   | Responsable   | Unidad ejercicio de derechos   | Nivel de Seguridad |
|---|--|--|---|--|---|---|--|--------------------|
| Registro de entidades aseguradoras y de sus altos cargos. | Supervisión de entidades aseguradoras. | Altos cargos de entidades aseguradoras privadas, miembros del órgano de administración, accionistas, representante legal, titular del departamento de atención al cliente, defensor del cliente. | Solicitudes de autorización y comunicaciones de actualización de datos. | NIF/DNI/NIE/Nº de pasaporte, nombre, apellidos, teléfono, fax, dirección, dirección de correo electrónico, nacionalidad, profesión, cargo, fecha de nombramiento y cese, participación de los accionistas en el capital social, información sobre formación académica y experiencia profesional, certificado de antecedentes penales, declaración sobre honorabilidad comercial y trayectoria profesional, vínculos con otras personas o entidades, información sobre situación patrimonial de los accionistas, firmas digitales y manuscritas. Sistema mixto. | Al Banco de España y CNMV cuando soliciten valoración de la honorabilidad de socios y altos cargos de entidades que realicen actividad aseguradora. A las autoridades de supervisión de los países miembros del EEE, en los que la entidad haya efectuado la comunicación previa para actuar en régimen de derecho de establecimiento o de libre prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido por la normativa de supervisión financiera nacional y europea. Se publican, a través de la web oficial de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, los datos personales de nombre, apellidos y dirección de los titulares del departamento de atención al cliente y de los defensores del cliente de las entidades con el fin de facilitar a los interesados la presentación de las reclamaciones que consideren oportunas. También se publican en la web el nombre y apellidos de los altos cargos y de los socios con participaciones significativas por tratarse de datos que constan en el registro administrativo especial, que es de carácter público. A las instancias y en los supuestos previstos en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por RD Legislativo 6/2004, de 29 de octubre. | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Paseo de la Castellana 44. Madrid. | Medio.             |

| Nombre del fichero   | Finalidad y usos                        | Personas y colectivos   | Procedimiento de recogida de datos  | Estructura básica  | Cesiones de datos   | Responsable   | Unidad ejercicio de derechos   | Nivel de Seguridad |
|--|---|---|---|--|---|---|--|--------------------|
| Registro de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos. | Supervisión de la mediación en seguros. | Mediadores de seguros, corredores de reaseguros y sus altos cargos. | Solicitud de autorización para acceder al ejercicio de la actividad y comunicaciones de actualización de datos. | NIF/DNI/NIE/Nº de pasaporte, nombre, apellidos, teléfono, fax, dirección, dirección de correo electrónico, nacionalidad, profesión, cargo, fecha de nombramiento y cese, porcentaje de participación de los socios con participaciones significativas, declaración sobre honorabilidad comercial y trayectoria profesional datos sobre formación, experiencia e incompatibilidades profesionales, firmas digitales y manuscritas. Sistema mixto. | Al Banco de España y CNMV cuando soliciten valoración de la honorabilidad de socios y altos cargos que realicen actividad de mediación. A las autoridades de supervisión de los países miembros del EEE, en los que el mediador haya efectuado la comunicación previa para actuar en régimen de derecho de establecimiento o de libre prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido la normativa de supervisión financiera y de mediación en seguros primados nacional y europea. A las CCAA cuando les corresponda la competencia de supervisión, de acuerdo con lo previsto en la Ley de mediación de seguros y reaseguros privados y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados. Se publican, a través de la web oficial de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, los datos personales de nombre, apellidos y dirección de los titulares del departamento de atención al cliente y de los defensores del cliente de los corredores de seguros y sociedades de correduría de seguros con el fin de facilitar a los interesados la presentación de las reclamaciones que consideren oportunas. También se publican en la web el nombre y apellidos de los altos cargos y de los socios con participaciones significativas por tratarse de datos que constan en el registro administrativo especial, que es de carácter público. A las instancias y en los supuestos previstos en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por RD Legislativo 6/2004, de 29 de octubre. | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Paseo de la Castellana 44. Madrid. | Medio.             |

| Nombre del fichero   | Finalidad y usos   | Personas y colectivos  | Procedimiento de recogida de datos                                      | Estructura básica  | Cesiones de datos   | Responsable   | Unidad ejercicio de derechos   | Nivel de Seguridad |
|--|--|--|---|--|---|---|--|--------------------|
| Registro de entidades gestoras de fondos de pensiones y de sus altos cargos. | Supervisión de los planes y fondos de pensiones.   | Altos cargos de entidades gestoras de fondos de pensiones, miembros del órgano de administración, accionistas con participaciones significativas, representante legal, titular del departamento de atención al cliente, defensor del cliente, promotores de planes de pensiones y actuarios. | Solicitudes de autorización y comunicaciones de actualización de datos. | NIF/DNI/NIE/Nº de pasaporte, nombre, apellidos, teléfono, fax, dirección, dirección de correo electrónico, nacionalidad, cargo, fecha de nombramiento y cese, participación de los accionistas en el capital social, información sobre formación académica y profesional, certificado de antecedentes penales, declaración sobre honorabilidad comercial y profesional, descripción de vínculos con otras personas o entidades, información sobre situación patrimonial de los accionistas, firmas digitales y manuscritas. Sistema mixto. | Al Banco de España y CNMV cuando soliciten valoración de la honorabilidad de socios y altos cargos de entidades gestoras de fondos de pensiones. Se publican, a través de la web oficial de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, los datos de nombre, apellidos y dirección de los titulares del departamento de atención al cliente y de los defensores del cliente de las entidades gestoras de fondos de pensiones, así como de los defensores del partícipe de planes de pensiones, con el fin de facilitar a los interesados la presentación de las reclamaciones que consideren oportunas. A las instancias y en los supuestos previstos en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por RD Legislativo 6/2004, de 29 de octubre. | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Paseo de la Castellana 44. Madrid. | Medio.             |
| Consultas y reclamaciones.   | Control y seguimiento de consultas y reclamaciones planteadas ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Supervisión de conductas de mercado. Estadísticas. | Personas que han presentado consultas y reclamaciones ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.  | Expedientes de consultas y reclamaciones.                               | NIF/DNI/NIE/Nº de pasaporte, nombre, apellidos domicilio, estado y datos principales de tramitación del expediente administrativo. Sistema mixto.  | Al Banco de España, CNMV u organismos de las Comunidades Autónomas competentes para resolver solicitudes presentadas ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. A las entidades aseguradoras reclamadas. A otros órganos administrativos a los que se solicite informe sobre la reclamación presentada por ser éste necesario para su resolución. A las instancias y en los supuestos previstos en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por RD Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.   | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Paseo de la Castellana 44. Madrid. | Medio.             |

| Nombre del fichero                                    | Finalidad y usos  | Personas y colectivos  | Procedimiento de recogida de datos  | Estructura básica  | Cesiones de datos  | Responsable   | Unidad ejercicio de derechos   | Nivel de Seguridad |
|---|---|--|---|--|--|---|--|--------------------|
| Sanciones.  | Ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de la supervisión de seguros privados, planes y fondos de pensiones y de la mediación en seguros y reaseguros. | Personas sujetas a los regímenes sancionadores contenidos en la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, Ley de Planes y Fondos de Pensiones y Ley de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados. Terceros intervinientes en el expediente, tales como denunciadores o personas que aparezcan relacionadas con el acto que motiva la imposición de la sanción. | Expedientes sancionadores.  | NIF/DNI/NIE/Nº de Pasaporte, nombre, apellidos, dirección, teléfono, dirección de correo electrónico, dirección web, participación, cargo y fecha de nombramiento. Datos de diligencias penales e infracciones y sanciones administrativas. Sistema mixto.   | Cesiones a Juzgados y Tribunales amparadas en el artículo 11.2 d) de la Ley Orgánica 15/1999. A las instancias y en los supuestos previstos en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por RD Legislativo 6/2004, de 29 de octubre. | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Paseo de la Castellana 44. Madrid. | Medio.             |
| Personal.   | Control de personal funcionario y laboral adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.   | Personal funcionario y laboral adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.   | Expedientes de personal. Sistema de control de presencia y acceso mediante tarjetas personales. | NIF/DNI/NIE/Nº de Pasaporte, nombre, apellidos, dirección, situación laboral, nº de registro personal, fecha de nacimiento, ingreso en la Administración, ingreso en la DGSFP, grado personal, nivel del puesto de trabajo, titulaciones, cursos, CV cargos, control horario de asistencia, control de días de vacaciones y otros permisos. Datos salud apto/no apto. Sistema mixto. | No está prevista.  | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Paseo de la Castellana 44. Madrid. | Medio.             |
| Anotaciones diarias de compras a proveedores. Diario. | Control contable.   | Proveedores de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.  | Asientos contables.   | NIF/DNI/NIE/Nº de Pasaporte, Nombre o denominación comercial. Sistema mixto.   | A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.  | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Paseo de la Castellana 44. Madrid. | Básico.            |

| Nombre del fichero   | Finalidad y usos  | Personas y colectivos  | Procedimiento de recogida de datos  | Estructura básica  | Cesiones de datos  | Responsable   | Unidad ejercicio de derechos   | Nivel de Seguridad |
|--|---|--|---|--|--|---|--|--------------------|
| Control de visitas.  | Control de las personas que acceden a las instalaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. | Visitantes.  | Toma de datos de visitantes a la entrada de las instalaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. | NIF/DNI/NIE/Nº de Pasaporte, nombre, apellidos, dirección, teléfono, entidad a la que representan o para la que trabajan, finalidad de la visita. Sistema mixto. | No está prevista.  | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Paseo de la Castellana 44. Madrid. | Básico.            |
| Registro diplomas de mediadores de seguro titulados.                 | Control de titulaciones.  | Mediadores de seguros titulados.   | Solicitud del diploma.  | NIF/DNI/NIE/Nº de Pasaporte, nombre, apellidos, dirección, nacionalidad, nº de diploma, fecha de concesión y motivo. Sistema mixto.                              | No está prevista.  | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Paseo de la Castellana 44. Madrid. | Básico.            |
| Videovigilancia del edificio del Paseo de la Castellana, 44, Madrid. | Vigilancia y seguridad del Ministerio de Economía y Competitividad.   | Personas que se encuentren en zonas videovigiladas del inmueble que ocupa la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. | Circuito cerrado de televisión.   | Imágenes obtenidas asociadas a fecha y hora de su obtención. Sistema automatizado.   | Juzgados y Tribunales y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando los requieran para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera constatarse a través del sistema de videovigilancia. | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Paseo de la Castellana 44. Madrid. | Básico.            |